

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2020

Viernes 22 de mayo

Núm. 58

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Licencia de terrazas de veladores .....	822
ALDEALICES	
Corrección de errores .....	824
ALENTISQUE	
Proyecto técnico de obra .....	824
Licencia ambiental .....	824
ALMARZA	
Cuenta general 2019 .....	824
AYLLONCILLO	
Cuenta general 2019 .....	825
CABREJAS DEL PINAR	
Juez de Paz titular .....	825
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Demolición de inmueble municipal .....	825
CERBÓN	
Obra 82 PD 2020 .....	826
CIADUEÑA	
Cuenta general 2019 .....	826
Presupuesto 2020 .....	827
DÉVANOS	
Cuenta general 2019 .....	827
Memoria de obra .....	827
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	
Obra 154 PD 2020 .....	827
MOÑUX	
Cuenta general 2019 .....	828
Presupuesto 2020 .....	828
PEDRAZA	
Cuenta general 2019 .....	828
Obra 105 PP 2020 .....	828
PERDICES	
Obra 246 PD 2020 .....	829
Crédito extraordinario .....	829
Cuenta general 2019 .....	829
Presupuesto 2020 .....	830
LOS RÁBANOS	
Licitación bar piscinas municipales .....	830
VIZMANOS	
Proyecto técnico de obra .....	830
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10100 .....	830
Prórroga coto de caza SO-10200 .....	831
Cambio de titularidad coto de caza SO-10226 .....	831
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento Seguridad Social 235/2017 .....	832
Procedimiento Seguridad Social 213/2017 .....	832



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

##### COMERCIO Y TURISMO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria ha adoptado la siguiente Resolución de flexibilización de las condiciones para la autorización de licencias de terrazas de veladores cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento:

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara en todo el territorio nacional el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, situación que ha sido prorrogada, adoptando entre otras, la suspensión de las actividades de hostelería y restauración, pudiendo prestarse exclusivamente servicios de entrega a domicilio.

No obstante desde la implantación de las referidas medidas, las circunstancias han mejorado y por ello el Consejo de Ministros aprobó el pasado 28 de abril de 2020 el proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social adoptadas para afrontar la actual crisis sanitaria, así como la de la suspensión de la actividad en establecimientos y actividades, a través del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, articulado en principio en 4 fases (Fase 0, 1, 2 y 3), cuyo contenido supone una previsión orientativa, que se concretará y complementará con los correspondientes instrumentos jurídicos, así como con la regulación concreta del levantamiento de las limitaciones establecidas.

En relación a lo anterior, en aplicación de la Fase 1 denominada inicial de dicho plan, se han regulado determinados aspectos de condiciones de instalación de dichas terrazas por los establecimientos a través de la Orden SND/386/2020 de 3 de mayo por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La citada Orden SND/386/2020 de 3 de mayo establece en su capítulo IV las condiciones para la reapertura de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración autorizando la reapertura al público de dichas instalaciones en territorios en Fase 1 de desescalada, limitándose al 50% las mesas permitidas respecto de las autorizadas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal, debiéndose en todo caso mantener la debida distancia física de al menos 2 metros entre las mesas o en su caso, agrupaciones de mesas. Dicha norma también establece la potestad municipal de poder incrementar la superficie destinada a la terraza y el consecuente incremento proporcional del número de mesas respetando el espacio peatonal en el mismo tramo en el que se ubique la terraza.

En previsión de que la anterior norma sea de aplicación nacional de manera gradual a aquellos territorios que vayan cumpliendo los criterios para incorporarse a la Fase 1 el Procurador del Común en su expediente de actuación de oficio 1824/2020 del pasado 6/5/2020 insta a los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes a que se inicien los trámites para que pueda aplicarse el incremento de la superficie destinada para terrazas en los términos previstos.

Siendo voluntad de este Ayuntamiento la de aplicar el incremento de la superficie destinada para las terrazas de veladores, respetando en todo caso las condiciones de apertura de las mismas cuando nuestro territorio se incorpore a la Fase 1 de desescalada, así como los porcentajes



y condiciones establecidas por el Estado, como medida de apoyo al sector de la hostelería, uno de los sectores más afectados por las medidas de contención aprobadas en la lucha contra el COVID-19, celebrada el 18 de mayo de 2020 la Comisión de Desarrollo Económico y Empleo y emitido el correspondiente dictamen por unanimidad de la misma.

Esta Alcaldía-Presidencia, en consecuencia, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1, letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

*Primero.*- Establecer las siguientes condiciones de flexibilización de la normativa vigente municipal para la ocupación temporal de terrenos con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa denominadas terrazas de veladores, que serán de aplicación en el momento en que el término municipal de Soria entre en la Fase 1 de desescalada, posibilitando:

- La instalación de terrazas de veladores rebasando la fachada del establecimiento siempre que se ocupen zonas destinadas a terrazas de veladores o susceptibles de ampliación recogidas en el correspondiente informe técnico cuando se trate de locales cerrados o sin uso o actividad, y en el caso de locales abiertos se podrán instalar fuera del horario de atención comercial y siempre y cuando no se adosen los veladores a la citada fachada. En el caso de la instalación de terrazas frente al establecimiento también se podrán instalar según lo recogido anteriormente.

- La implantación simultánea de una terraza junto a la fachada y otra en línea de bordillo en el mismo tramo de acera o zona.

- Para un mismo establecimiento permitir la instalación de terraza de veladores con cerramiento perdurable y terraza sin cerramiento perdurable en el mismo espacio.

- La ampliación de todas las zonas susceptibles de instalaciones de terrazas de veladores en la medida que sea técnica y jurídicamente posible, previo informe de la Policía Local y de los Servicios Técnicos municipales según corresponda, respetando en todo caso las medidas sanitarias establecidas.

*Segundo.*- Establecer las siguientes medidas en los trámites administrativos:

- Todas las solicitudes, previo a su autorización, serán objeto de informe técnico para comprobar y determinar el número de elementos, así como su ubicación con el objeto de garantizar el cumplimiento de toda la normativa de aplicación y en especial las distancias entre las mesas o agrupaciones de mesas y separaciones y pasos para peatones o vehículos de emergencias establecidas. Para ello, será necesario que se realice una solicitud que incluya el plano con la propuesta por parte del titular del establecimiento con el número de elementos, distribución y elementos objeto de la ampliación que se solicita.

- La documentación recogida en el apartado e) y f) del art. 4 de la vigente ordenanza reguladora podrá ser sustituida por una declaración responsable.

*Tercero.*- Establecer la suspensión del cobro de la Tasa de la Ordenanza Fiscal nº11 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y análogos.

*Cuarto.*- En todo caso se tendrá en cuenta que en lo no dispuesto o especificado en las medidas o condiciones de flexibilización se aplicarán las previsiones recogidas en la actual Ordenanza Reguladora de la instalación de terrazas de veladores (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 27 de 4 de marzo de 2011) y demás acuerdos municipales de regulación de las mismas, así como todas las disposiciones jurídicas de general aplicación dictadas o que se puedan dictar en cada momento como consecuencia de la evolución de la actual crisis sanitaria.



*Quinto.*- Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de conocimiento público.

Soria, 19 de mayo de 2020.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 922

## ALDEALICES

Apreciado error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 52, de fecha 8 de mayo de 2020, relativo a la aprobación del proyecto de la obra "Pavimentación Plaza del Frontón", donde pone: memoria técnica valorada, debe decir proyecto técnico.

Aldealices, 12 de mayo de 2020.- El Alcalde, Fidel Soria García. 865

## ALENTISQUE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Proyecto Técnico de la obra "3ª Fase sustitución tuberías con pavimentación en Alentisque calle Larga y otras", redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup> Ana López casado, con un presupuesto de 15.000,00 euros IVA incluido, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencia.

En el supuesto de no producirse reclamaciones, este proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Alentisque, 11 de marzo de 2020.- El Alcalde, Ángel Casado Tarancón. 890

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitada por Alpedroches Cabanillas, S.L.

Para la del establecimiento que sirve de base al ejercicio de la siguiente actividad: Lavado y desinfección de vehículos de transporte de ganado porcino.

Situación: Cabanillas (Polígono 6, parcela 65).

Ref. Catastral 420260006000650000YU.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Alentisquesedelectronica.es.

Alentisque, 13 de mayo de 2020.- El Alcalde, Ángel Casado Tarancón. 892

## ALMARZA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2019, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados



por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almarza, 8 de mayo de 2020.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

852

### **AYLLONCILLO**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Entidad Local Menor, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aylloncillo, 14 de mayo de 2020.– El Alcalde, Javier Fernández Blasco.

894

### **CABREJAS DEL PINAR**

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Titular de esta localidad, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir la vacante en el referido cargo, presenten instancia solicitando su elección, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de agosto de 1985) y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artº. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Cabrejas del Pinar, 29 de abril de 2020.– El Alcalde, Fidel Soria García.

854

### **CARRASCOSA DE LA SIERRA**

Por Acuerdo de Pleno de fecha 11 de mayo de 2020 se aprobó el proyecto de la obra Demolición y desescombro inmueble municipal situado en Plaza Mayor 3.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Por acuerdo de pleno de fecha 11-05-2020 se adjudicó el contrato de obras mejora abastecimiento correspondiente al plan diputación 2020, publicándose su formalización.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Carrascosa de la Sierra.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo. obras
- b) Descripción. Demolición y desescombro inmueble municipal situado en Plaza Mayor 3.

**3. Tramitación:** Contrato menor.

4. *Presupuesto base.* 24.254,15 euros IVA incluido.

**5. Formalización del contrato:**

a) Fecha de adjudicación 11-05-2020

b) Contratista. D. Miguel Bonilla.

6. *Importe o canon de adjudicación.* 17.000 euros iva incluido.

Carrascosa de la Sierra, 11 de mayo de 2020.– El Alcalde, José María Valoria.

887

**CERBÓN**

Por Acuerdo de Pleno de fecha 12 de mayo de 2020 se aprobó el proyecto de la obra 82 del Plan Diputación para 2020.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Por acuerdo de pleno de fecha 12.05.2020 se adjudicó el contrato de obras nº 82 Plan Diputación 2020 publicándose su formalización.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Cerbón.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo. Obras
- b) Descripción. obra 82 del Plan Diputación 2020.

3. *Tramitación:* Contrato menor .

4. *Presupuesto base de licitación.* 15.000 €.

**5. Formalización del contrato:**

a) Fecha de adjudicación. 12-05-2020.

b) Contratista. D. Miguel Bonilla Cornejo.

6. *Importe o canon de adjudicación.* 15.000 €, IVA incluido.

Cerbón, 12 de mayo de 2020.– El Alcalde, Óscar Castellano.

875

**CIADUEÑA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ciadueña, 12 de marzo de 2020.– El Alcalde, José Luis García Casado.

882



Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta ELM, de fecha 5 de marzo de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones

Ciadueña, 12 de marzo de 2020.– El Alcalde, José Luis García Casado.

884

### DÉVANOS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha trece de mayo de dos mil veinte, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Así mismo, se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://devanos.sedelectronica.es/info.0>).

Dévanos, 13 de mayo de 2020.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández.

888

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Dévanos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día trece de mayo de dos mil veinte, la Memoria de la obra denominada “Adecuación interior Casa Consistorial”, a ejecutar en esta localidad, redactado y firmado por la Sra. Arquitecta Dña. Asunción Ruiz Ballano, con un Presupuesto total de 24.999,99 €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Dévanos, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, dicho proyecto se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://devanos.sedelectronica.es/info.0>).

En caso de no formularse reclamación alguna, dicha Memoria se entenderá definitivamente aprobada.

Dévanos, 13 de mayo de 2020.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández.

891

### MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

El Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía de 14 de mayo de 2020, aprobó el Proyecto técnico de la obra número 154 del Plan Diputación para 2020, denominada



“Reforma en Edificio de Ayuntamiento”, ascendiendo el importe total de la obra a veinticinco mil (25.000) euros; veinte mil seiscientos sesenta y un euros con dieciséis (20.661,16 €) y cuatro mil trescientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro (4.338,84 €) de IVA y redactada por el arquitecto D. Jesús Fernández Beltrán.

El citado Proyecto se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Monteagudo de las Vicarías, 14 de mayo de 2020.– EL Alcalde, Carlos González Pérez. 897

### MOÑUX

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Moñux, 2 de abril de 2020.– El Alcalde, José Antonio Rodríguez Millán. 885

-----

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta ELM, de fecha 26 de marzo de 2020, el Presupuesto General. Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Moñux, 27 de marzo de 2020.– El Alcalde, José Antonio Rodríguez Millán. 886

### PEDRAZA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea Vecinal de la Entidad Local Menor, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Pedraza, 14 de mayo de 2020.– El Alcalde, Raúl Ruiz Romera. 898

-----

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Pedraza en sesión celebrada en fecha 14 de mayo del 2020, el Proyecto Técnico de obra de "Alumbrado Público





de Pedraza", incluida dentro de las obras de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Soria, obra nº 105, con un presupuesto total de 15.000 euros, el mismo se expone al público durante ocho días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Pedraza, 14 de mayo de 2020.– El Alcalde, Raúl Ruiz Romera. 899

### PERDICES

El Pleno de la Junta Vecinal de Perdices en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2020, aprobó la Memoria Valorada de la obra "Reforma edificio escuelas en Perdices", obra incluida en el Plan Diputación para 2020, con el número 246, que ha sido redactada por el Arquitecto Técnico D. Javier Ruiz del Castillo. con un presupuesto de 15.000 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Perdices, 11 de marzo de 2020.– El Alcalde, Eulogio Almería Tarancón. 879

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de crédito extraordinario, número 1/19 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2.020, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos anteriores, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oficina de presentación: el Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Perdices, 11 de marzo de 2020.– El Alcalde, Eulogio Almería Tarancón. 880

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Perdices, 11 de marzo de 2020.– El Alcalde, Eulogio Almería Tarancón. 881



Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta ELM. de fecha 4 de marzo de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Perdices, 11 de marzo de 2020.– El Alcalde, Eulogio Almería Tarancón.

883

### LOS RÁBANOS

Se pone en conocimiento a posibles interesados en la licitación de la concesión de la gestión del servicio público del Bar de las Piscinas Municipales de Los Rábanos, que por Resolución de Alcaldía y en virtud de la Disposición Adicional Octava del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, la forma de presentación de la presente licitación será electrónica, y los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado (expediente nº 99/2020).

Los Rábanos, 12 de mayo de 2020.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández.

872

### VIZMANOS

Se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra “ Captación y Conducción de Aguas en Vizmanos obra 259 del plan de Diputación 2020 por valor de 35.000 Euros redactado por los Servicios Técnicos de la Excma Diputación Provincial.

Durante el plazo de quince días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Vizmanos, 12 de mayo de 2020.– El Alcalde, (Ilegible).

895

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10100.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10100, denominado Villa de Barca, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza Los Llanos de Barca. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Barca en la provincia de Soria, con una superficie de 2.992,17 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el re-



ferido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 11 de mayo de 2020.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 873

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10200.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10200, denominado La Muela, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza Los Llanos de Barca. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Barca en la provincia de Soria, con una superficie de 827,33 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 11 de mayo de 2020.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 874

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del Coto de Caza SO-10226.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10226, denominado Valdespina, iniciado a instancia de Entidad Local Menor de Valdespina. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Borjabad en la provincia de Soria, con una superficie de 756,82 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 13 de mayo de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 876

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

*D. Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de Soria, por el presente,*

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento SSS número 235/2017 en el que se ha dictado Sentencia en fecha 13/03/2020.

En atención al desconocimiento actual del domicilio del demandado empresa Jiménez Cortabitarte, S.A. y conforme con lo dispuesto en los arts. 59. 2 de la Ley de Jurisdicción Social he acordado notificarle dicha sentencia por medio de edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano Judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los art. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Jiménez Cortabitarte, S.A. se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Soria, 5 de mayo de 2020.– El Letrado, Eduardo José Rebollo Sanz.

877

**EDICTO**

*D. Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de Soria, por el presente*

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento SSS número 213/2017 en el que se ha dictado Sentencia en fecha 13/03/2020.

En atención al desconocimiento actual del domicilio del demandado empresa Jiménez Cortabitarte, S.A. y conforme con lo dispuesto en los arts. 59.2 de la Ley de Jurisdicción Social he acordado notificarle dicha sentencia por medio de edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano Judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los art. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Jiménez Cortabitarte, S.A. se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Soria, 5 de mayo de 2020.– El Letrado, Eduardo José Rebollo Sanz.

878